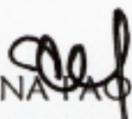


Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2019-00630-00

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por ordenar seguir adelante con la ejecución, habida cuenta que fue aportado el aviso de notificación. Sírvase decidir lo pertinente.

Soledad, 15 de julio de 2020

  
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE  
SOLEDAD.

Soledad, 15 de octubre de 2020

Visto y constatado el informe secretarial, y luego de una revisión de la documentación allegada, observa el despacho que tanto la citación como el aviso de notificación remitido a los demandados, no fueron correctamente diligenciados, debido a que no se notificó la providencia de fecha 5 de agosto de 2019, por medio de la cual se corrigió el mandamiento de pago, razón por la cual el Juzgado se abstendrá de seguir adelante la ejecución hasta tanto se dé cumplimiento a tal exigencia.

Por lo que el despacho

DISPONE

Abstenerse de seguir adelante la ejecución, hasta tanto el demandante notifique correctamente el mandamiento de pago de fecha 17 de julio de 2019 y su corrección del 5 de agosto del mismo año, de conformidad con lo previsto en los artículos 291 al 293 del CGP y 8 del Decreto Presidencial 806 del 4 de junio de 2020.

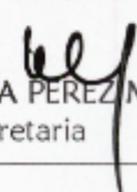
Notifíquese y Cúmplase.

  
WENDY JOHANA MANOTAS MORENO  
JUEZ

Proy: HDC<sup>2</sup>

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO  
No. 153, hoy 16-Oct-20

  
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  
Secretaria